

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*

15 SEP 1997

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 338º, 339º, 340º, 341º, 342º, 343º, 344º y 345º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 338º.- Denomínase "Isla Soledad", a la calle delimitada al Norte por los Macizos 36, 37, 38 y 39 de la Sección H y al Sur por los Macizos 40, 41, 42 y 43, de la Sección H .-"

"ARTÍCULO 339º.- Denomínase "Puerto Argentino", a la calle delimitada al Norte por los Macizos 40, 41, 42 y 43 de la Sección H y al Sur por los Macizos 44, 45, 46 y 47 de la Sección H .-"

"ARTÍCULO 340º.- Denomínase "Isla Trinidad", a la calle delimitada al Norte por los Macizos 44, 45, 46 y 47 de la Sección H y al Sur por los Macizos 48, 49, 50 y 51 de la Sección H .-"

"ARTÍCULO 341º.- Denomínase "Bahía San Julián", a la calle delimitada al Norte por los Macizos 48, 49 y 50 de la Sección H y al Sur por el Macizo 52 de la Sección H .-"

"ARTÍCULO 342º.- Denomínase "Estrecho San Carlos", a la calle delimitada al Oeste por los Macizos 36, 40, 44 y 48, de la Sección H y al Este por los Macizos 37, 41, 45 y 49, de la Sección H .-"

"ARTÍCULO 343º.- Denomínase "Rompehielos Almirante Irizar", a la calle delimitada al Oeste por los Macizos 37, 41, 45 y 49 de la Sección H y al Este por los Macizos 38, 42, 46 y 50, de la Sección H .-"

"ARTÍCULO 344º.- Denomínase "Bahía Agradable", a la calle delimitada al Oeste por los Macizos 38, 42, 46 y 50 de la Sección H y al Este por los Macizos 39, 43, 47 y 51 de la Sección H .-"

"ARTÍCULO 345º.- Denomínase "Isla Gran Malvina", a la calle delimitada al Oeste por los Macizos 43, 47 y 51 de la Sección H, al Sudoeste por el Macizo 39, de la Sección H, al Noreste por el Macizo 3 de la Sección H, y al Este por el Macizo 2 de la Sección H .-"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1780/97

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/09/97.-

jam1

Comisión de Registro
Comisión de Registro

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ANGELIBA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MAHESOL CARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 SEP 1997

VISTO: El Expediente N°2219/97 del Registro de esta
Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03/09/97, por la cual
se incorporan los Artículos 3389, 3399, 3409, 3419, 3429, 3439,
3449 y 3459 al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal
N°1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°391/97, entendiéndose que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N°234.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1780**/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 03/09/97, mediante la cual se incorporan los
Artículos 3389, 3399, 3409, 3419, 3429, 3439, 3449 y 3459 al
texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°1494, en virtud de
lo expresado en el exordio.

ARTICULO 20.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **860** /97.

Ing. JORCE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
C. GARDENAS
División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipa-
lidad de Ushuaia